ESTUDIO DEL SECTOR SERVICIOS (DOTACIÓN).

1. ASPECTOS GENERALES:

Contratar el suministro de dotación de ley, representado en bonos, para el personal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá Cundinamarca.

INTRODUCCION.

Mediante el presente, documentamos el ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE LOS OFERENTES, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015. Que establece que le corresponde a la entidad el Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso.

Para cumplir con la normatividad vigente relacionada Se encuentra regulada mediante los artículos 230 a 235 del Código Sustantivo del Trabajo y los artículos 7 al 10 de la Ley 11 de 1984.

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá Cundinamarca propende por brindar las herramientas que faciliten las labores y actividades diarias encomendadas a los funcionarios y empleados, asegurando el normal funcionamiento y desarrollo de las actividades. Para dar cumplimiento a esto, se han venido adquiriendo diferentes bienes y servicios y de esta manera garantizar el correcto funcionamiento de las operaciones de la Entidad. Es así, como se requieren elementos de protección personal requeridos por los funcionarios y Empelados, con el fin de protegerlos de la exposición a los peligros y riesgos identificados para el desarrollo de sus labores y prevenir accidentes de trabajo y enfermedad laboral.

El beneficio para la Entidad, de llevar a cabo este proceso de contratación, se enfoca a salvaguardar en los mejores términos de calidad la salud y la vida de los funcionarios de la Entidad

ASPECTOS GENERALES

La dotación del trabajador está compuesta por un par de zapatos y un vestido de labor, acordes con la naturaleza de la labor realizada y las condiciones medioambientales en las cuales se trabaja, está orientada a las empresas que no tienen instituido un uniforme de trabajo y por ende es al trabajador a quien se le carga la exigencia de la excelente presentación personal contra su propio vestuario, de tal forma que la prestación se encausa a compensar o mitigar el efecto del desgaste de las prendas personales del trabajador de menores ingresos, con lo que, no puede confundirse el suministro de estos elementos a título de uniforme. La correcta prestación del servicio requiere de los elementos necesarios, que generen estándares mínimos de trabajo a los funcionarios y Empleados de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá Cundinamarca. Es por ello que se hace indispensable suministrar a los empleados de la Administración Judicial Bogotá Cundinamarca que devenguen hasta dos (2) SMLV, y hayan laborado en el cuatrimestre más de 90 días devengando hasta este valor, la dotación de vestido de labor, conforme lo

establece la normatividad legal vigente, dado lo anterior se hace necesario realizar el contrato de suministro para las tres (3) dotaciones a los Funcionarios y empleados con derecho a ella, en los tiempos que establece la ley. En virtud de lo anterior, se buscaron empresas a través de llamadas telefónicas y consultas por la página WEB, y se determinó que existe variedad de empresas en el mercado que pueden atender esta necesidad con precios que se ajustan a los requerimientos de la entidad.

1.1 Económico

Para tal efecto se consultó el documento del DNP denominado análisis del Sector para el suministro de Dotación para los funcionarios del Departamento Nacional de Planeación – DNP- vigencia 2014.

Este informe analiza financieramente el sector desde 2008 hasta 2012, basado en la información de las empresas que hacen parte del Sector Manufactura de prendas de Vestir de la ciudad de Bogotá, que se encuentran obligadas a reportar la información a través del aplicativo SIREM de la Superintendencia de sociedades, el cual arroja como resultados relevantes que las cuentas del activo disminuyeron en 28.16% en el 2012 con relación al 2008; que el pasivo total disminuyó 29.01%, siendo el cambio más representativo en el pasivo corriente pasando de 772.532 en 2008 a 548.456 en 2012, sin embargo los proveedores aumentaron en 220.96%, el patrimonio total muestra una disminución del 27.15% pasando de 650.072 a 473.596 y el resultado del ejercicio disminuyó en 25.64% pasando de 32.791 en 2008 a 24.382 en el 2012.

De otra parte menciona, que de acuerdo con el informe de la ANDI balance 2013 y perspectivas 2014, sobre el sector de manufactura, que al cierre de 2013 presenta una caída de producción, un bajo crecimiento en ventas, un cumplimiento del presupuesto del orden del 94%, una utilización de la capacidad en los promedios históricos y un clima de negocios que apenas empieza a mejorar. Igualmente los empresarios manifiestan que para el 2014 las mayores dificultades estarán relacionadas con la fuerte competencia en los mercados, los bajos precios en el producto final, la competencia de productos importados, la incertidumbre asociada al año electoral, el contrabando y competencia desleal, los problemas del costo y suministro de materias primas, entre otros.

El informe de la ANDI menciona que los gremios están comprometidos en que la industria retome el protagonismo y vuelva por la senda del crecimiento.

Igualmente el documento del DNP menciona que las empresas que se encuentran en el sector manufacturero que confeccionan y comercializan de manera directa vestidos de calle para hombres cumplen con los requisitos necesarios para desarrollar el contrato.

Dentro del sector textil y de la confección en la economía colombiana, encontramos varias empresas que se dedican a explotar dicha actividad y que por tanto pueden generar una amplia competencia y oferta en el mercado para el suministro de vestuario y calzado.

Los elementos objeto de contratación, se encuentran dentro de la rama de la actividad económica denominada industria manufacturera, la cual consiste en la transformación de materias primas en productos manufacturados, productos elaborados o productos terminados para su distribución y consumo.

Los productos elaborados son aquellos que a partir de una materia prima, son convertidos en otra cosa y vendidas al público.

En Colombia el sector textil y de la confección, han sido uno de los más importantes de la economía, ya que estos han contribuido al desarrollo industrial del País, donde se utiliza personal en fábricas y también en la modalidad satélite, estos conformados por microempresas que generan un movimiento empresarial e impulsan de manera constante la industria textil a nivel nacional.

Las empresas de textiles, se encuentran en un sector competitivo, toda vez que los adelantos tecnológicos generan un alto grado de eficiencia frente a la competencia; por estos motivos hay empresas que no tienen ventajas competitivas con empresas del mismo sector en el extranjero que tienen la posibilidad de producir a más bajo costo.

Se encuentran muchos factores que contrarrestan de manera crítica este sector, uno de estos es el del contrabando, toda vez que los precios de las materias primas provenientes de otros países, son tan bajos, que comparados con los precios de la materia prima nacional y mano de obra, ejerce presión sobre las finanzas de las empresa, razón por la cual, la industria nacional no puede entrar a competir frente al fenómeno del contrabando, lo que conlleva a una disminución notoria en la venta de productos nacionales.

El tema del contrabando es el gran talón de Aquiles que tiene la industria, porque hablamos de profesionales y gente muy especializada que no les interesa meter un contenedor sin pagar impuestos. El tema del contrabando es un gran tema que afecta muchísimo el sector textil y de confección y los demás sectores productivos

Revista Dinero, INDUSTRIA TEXTIL, 1/18/2019 6:44:00 PM ¿Qué esperar de 2019 en textiles, moda y confecciones?, *“Luego de que el 2017 no fuera el mejor año para la industria, los empresarios del sector iniciaron 2018 con mejores expectativas e impulsos. Sin embargo, al ser un año de elecciones presidenciales, en el que hubo un alto porcentaje de abstinencia por parte de los inversionistas tras la incertidumbre política, todos los sectores productivos vieron afectados, en gran medida, sus balances. Turbulencia de la que el rubro textil y de confecciones no se salvó”.*

“De otra parte, una de las buenas noticias para el sector textil y de confecciones durante 2018 fue el tema exportador, las más recientes cifras de este indicador revelaron que la industria crece alrededor de 8% y en textiles de 5%. En Inexmoda ven el cierre del año pasado puede ser positivo en cuanto a las ventas al exterior, dinámica, que según la entidad, podría verse reflejada también en 2019”.

Así mismo, el sector textil y de las confecciones cuenta con la participación de los siguientes gremios y asociaciones:

FENALCO: Federación Nacional de Comerciantes.

ANDI: Asociación Nacional de Empresarios de Colombia.

ALADI: Asociación Latinoamericana de Integración.

ACOLTEX: Asociación Colombiana de Técnicos y profesionales Textiles y de la Confección.
ASOTEXTIL: A Asociación Nacional de Distribuidores Textiles e insumos para la Confección.

FABRICATO -— TEJICONDOR

COLTEJER: Compañía Colombiana de Tejidos.

En el primer trimestre de 2019pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 2,8% respecto al mismo periodo de 2018pr. Las actividades económicas que más contribuyen a esta dinámica son:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,0%.

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 3,3%.

Industrias manufactureras crece 2,9%. (Boletín técnico producción Producto Interno Bruto (PIB) | trimestre 2019).

En el primer trimestre de 2019pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2018pr. Esta dinámica se explica por:

Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,0%.

Fabricación de productos textiles: confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado: fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 3,6%.

Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 5,8 %.

Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,5%

Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 6,7%.

Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 0,2%. (Boletín técnico producción Producto Interno Bruto (PIB) | trimestre 2019).

Conforme a lo anterior, se puede evidenciar que el suministro de vestuario y calzado como dotación de ley que pretende contratar la Entidad, se encuentra ubicada en la actividad económica, “Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y

recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles", actividad que arrojó un resultado positivo del -3.6%.

Todos estos datos son el resultado de la fuerte aceleración que durante los últimos meses ha enfrentado la economía en Colombia, la cual se refleja en el sector industrial, que muestra signos claros de mejoría.

Dentro de las posibles variaciones económicas que pueden afectar el servicio de transporte terrestre, se tiene que puede estar influenciada por tasa de cambio, adquisición de equipos de última tecnología y costos operativos.

De acuerdo al reporte del Banco de la República de Colombia, el promedio del TRM a partir de la anualidad de 2017 varía entre $2.951,15 a $2.956,55, al año 2018 tal como se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 3. Tasas de cambio 2003 – 2016

AÑO	PROMEDIO ANUAl
2003	$2.877,50
2004	$2.626,22
2005	$2.320,77
2006	$2.357,98
2007	$2.078,35
2008	$1.966,26
2009	$2.156,29
2010	$1.897,89
2011	$1.848,17
2012	$1.798,23
2013	$1.868,90
2014	$2.000,68
2015	$2.746,47
2016	$3.053,42
2017	$2.951,15
2018	$2.956,55

Fuente: banco de la Republica, http://www.banrep.gov.co/es/tasa-cambio-del-peso-colombiano-trm

Índice de precios al consumidor (IPC). Las condiciones macroeconómicas que se tendrán durante el plazo de ejecución del contrato, incluidas todas sus etapas, es previsible que cambien y presenten variaciones frente a la situación actual. Para evidenciar el entorno cambiante es necesario hacer un análisis prospectivo, teniendo en cuenta ciertos factores económicos, que pueden dar origen a cambios en variación de los gastos, costos e inversiones necesarias para la ejecución del contrato o sobrevinientes en desarrollo del mismo, sin perjuicio de que puedan darse otros que influencien los costos, gastos e ingresos, o que sea necesario hacer un análisis prospectivo en series de tiempo que contemplen fechas anteriores.

Tabla 4. Índices de precios al consumidor

AÑO 2018, MES 12														Base Diciembre de 2008 = 100,00		
Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Enero	1,17	0,89	0,82	0,54	0,77	1,06	0,59	0,69	0,91	0,73	0,30	0,49	0,64	1,29	1,02	0,63
Febrero	1,11	1,20	1,02	0,66	1,17	1,51	0,84	0,83	0,60	0,61	0,44	0,63	1,15	1,28	1,01	0,71
Marzo	1,05	0,98	0,77	0,70	1,21	0,81	0,50	0,25	0,27	0,12	0,21	0,39	0,59	0,94	0,47	0,24
Abril	1,15	0,46	0,44	0,45	0,90	0,71	0,32	0,46	0,12	0,14	0,25	0,46	0,54	0,50	0,47	0,46
Mayo	0,49	0,38	0,41	0,33	0,30	0,93	0,01	0,10	0,28	0,30	0,28	0,48	0,26	0,51	0,23	0,25
Junio	-0,05	0,60	0,40	0,30	0,12	0,86	-0,06	0,11	0,32	0,08	0,23	0,09	0,10	0,48	0,11	0,15
Julio	-0,14	-0,03	0,05	0,41	0,17	0,48	-0,04	-0,04	0,14	-0,02	0,04	0,15	0,19	0,52	-0,05	-0,13
Agosto	0,31	0,03	0,00	0,39	-0,13	0,19	0,04	0,11	-0,03	0,04	0,08	0,20	0,48	-0,32	0,14	0,12
Septiembre	0,22	0,30	0,43	0,29	0,08	-0,19	-0,11	-0,14	0,31	0,29	0,29	0,14	0,72	-0,05	0,04	0,16
Octubre	0,06	-0,01	0,23	-0,14	0,01	0,35	-0,13	-0,09	0,19	0,16	-0,26	0,16	0,68	-0,06	0,02	0,12
Noviembre	0,35	0,28	0,11	0,24	0,47	0,28	-0,07	0,19	0,14	-0,14	-0,22	0,13	0,60	0,11	0,18	0,12
Diciembre	0,61	0,30	0,07	0,23	0,49	0,44	0,08	0,65	0,42	0,09	0,26	0,27	0,62	0,42	0,38	0,30
En año corrido	6,49	5,50	4,85	4,48	5,69	7,67	2,00	3,17	3,73	2,44	1,94	3,66	6,77	5,75	4,09	3,18

1.2 Aspectos Técnicos

Con base en la información anterior, se pretenden adquirir los siguientes elementos en la presente vigencia:

Mediante comunicación vía correo electrónico enviado por la Coordinadora de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá Cundinamarca de fecha Julio 29 de 2019 se relaciona el personal con derecho a dotación de labor para el año 2019 tal y como se observa a continuación:

Con base a la Información anterior, se pretende adquirir los siguientes elementos para vigencia año 2019.

DOTACIÓN CABALLEROS.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Camisa para hombre, para corbata, en mezcla (algodón-poliéster), manga larga, un solo fondo, colores claros, varias tallas.	107
2	Vestido completo para hombre, dos piezas pantalón y chaqueta, corte clásico, compuesto de chaqueta con forro y pantalón, colores oscuros, un solo fondo con diseño (rayas o cuadros). Chaqueta con dos o tres botones y con una o dos aberturas en la parte posterior, pantalón con prenses o sin prenses. Material: Poliéster y /u Otros, varias tallas.	107
3	Calzado formal para dama en cuero. Para oficina, fabricados en material de cuero 100 %de primera calidad, suela antideslizante, forrado en su interior. Varios colores, varias tallas	107

- Se requiere un total de 107 camisas, 107 pares de calzado y 107 vestidos según especificaciones anteriores para atender la Dotación de 52 caballeros a quien se le debe entregar (1,2 o 3) Dotaciones según corresponde cada caso.

DOTACIÓN DAMA.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Blusas para Dama manga Larga en mezcla (algodón-poliéster), un solo fondo, colores claros, varias tallas.	17
2	Vestido completo para dama corte clásico, compuesto de chaqueta con forro y/o pantalón / falda, colores variados, un solo fondo varias tallas. Material: lino, varias tallas	17
3	Calzado formal para Dama, en cuero. Para oficina, fabricados en material de cuero 100% de primera calidad, suela antideslizante, forrado en su interior. Estilos clásicos, de amarrar o mocasín, varios colores, varias tallas.	17

Se requiere un total de 17 blusas, 17 pares de calzado y 17 vestidos según especificaciones anteriores para atender la Dotación de 11 empleadas Mujeres a quien se le debe entregar (1,2 o 3) Dotaciones según corresponde cada caso.

1.3 Análisis de La Oferta y la Demanda

El Consejo Superior de la Judicatura requiere adquirir dotación de vestido de labor para hombre y mujer con destino a algunos empleados de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, teniendo en cuenta lo consagrado en la normatividad citada a continuación:
El suministro de dotación de calzado y vestido de labor a que tienen derecho los servidores públicos se encuentra consagrado en la Ley 70 de 1988, Decreto reglamentario 1978 de 1989 y el artículo 3 del Decreto 81 de 1990.

El artículo 1 de la Ley 70 del 19 de diciembre de 1988 establece:

“ARTICULO 1. Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales y comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro(4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente. Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora”
De igual forma el Decreto Reglamentario 1978 del 31 de agosto de 1989, en el artículo 2 señaló:

“ARTICULO 2. El suministro a que se refiere el artículo anterior deberá hacerse los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año. La entrega de esta dotación, para el trabajo, no constituye salario ni se computará como factor del mismo en ningún caso.

Así mismo el artículo 3 del Decreto 81 de 1990, establece:

"ARTICULO 3. Los empleados actualmente vinculados o que posteriormente se vinculen a la planta de personal de la Dirección Nacional y oficinas seccionales de la Carrera Judicial (hoy Dirección Ejecutiva y Direcciones Ejecutivas Seccionales de Administración Judicial) que no continúen disfrutando de las primas de antigüedad, ascensional y de capacitación de la Rama Jurisdiccional, tendrán derecho al reconocimiento y pago si fuere el caso de los incrementos de antigüedad, de la bonificación por servicios prestados, de la bonificación especial por recreación y dotación de calzado y vestido de labor, de conformidad con las disposiciones pertinentes que para el efecto rigen a los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del poder público en el orden nacional, comprendidos por el sistema general de nomenclatura, clasificación y remuneración de cargos"

ARTICULO 4. La remuneración a que se refiere el artículo anterior corresponde a la asignación básica mensual".

Para el estudio de la oferta, de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, identificó las empresas que participan en el sector de la Compra, venta y distribución de ropa y confecciones en general, compraventa de calzado y productos de cuero en general. Código UNSPSC 53101500, 53101600, 53111600
Relación de empresas del sector que prestan los servicios de Venta de Dotación:

No	Nombre	Dirección	Teléfono	NIT	Contacto	Email
1	Kenzo Jeans SAS	Carrera 68D#11-71	2901030 Ext 120	800064784-2	Edgar Corchuelo	tiendaenlinea@kenzojeans.com.co
2	Almacén Papi	Calle 11 No. 9-75	3346352	79666698-6		dotacioneselpapi@hotmail.com
3	Inversiones Baronatto	Carrera 18#16-44 sur piso 2	2721733	900704002-1	Carolina Ramos	Comercial.baronatto@gmail.com

Resultado de las cotizaciones solicitadas. De las tres (3) cotizaciones solicitadas a empresas del sector mencionadas en la tabla anterior, respondieron a la solicitud tres (3) para realizar el estudio de mercado:

Relación de empresas del sector que presentaron cotización:

No.	Nombre de la Empresa	Valor En Pesos $
1	Kenzo Jeans SAS	$64.195.000
2	Almacén El Papi	$53.997.440
3	Inversiones Baronatto	$52.657.500

Ahora bien, con el fin de verificar la exactitud de los precios cotizados por las empresas relacionados en la Tabla anterior se procedió a verificar estudio de mercados realizado por la Direccion Ejecutiva de Administración Judicial, para la contratación y adquisición del vestuario y calzado, con el fin de proceder a suministrar la dotación de Ley, correspondiente al año 2019.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL
SECCION COMPRAS

ESTUDIO DE MERCADO
OBJETO: ADQUIRIR DOTACION DE LABOR

				PROVEEDOR 1	PROVEEDOR 2	PROVEEDOR 3	PROVEEDOR 4	PROVEEDOR 5	TOTALES PROCESO			
				MERCADO LIBRE	FALABELLA	SERIE (FDS)	MUSSI	STUDIO F				
ITEM	ESPECIFICACIONES ESENCIALES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	V. U.	V. U.	V. U.	V. U.	V. U.	VALOR UNIT	IVA	VALTOT	VAL TOT PROMEDIO
1	KIT CLASICO CLIMA FRIO	KIT	1	188908	211739	335882	0	419916	289111	54.931	344.042	344.042
2	KIT FORMAL1 DAMA CLIMA FRIO	KIT	3	232681	184849	319076	0	411513	287030	54.536	341.566	1.024.698
3	KIT FORMAL2 DAMA CLIMA FRIO	KIT	4	236050	294092	386303	0	529160	361401	68.666	430.067	1.720.268
4	KIT SPORT	KIT	1	182269	168042	235042	0	393950	244826	46.517	291.343	291.343
5	CALZADO DAMA DISEÑO CLASICO Y DE MODA	PAR	8	58824	75622	0	116807	109160	90103	17.120	107.223	857.784
6	CALZADO DEPORTIVO	PAR	1	69748	89990	0	100000	0	86579	16.450	103.029	103.029
											TOTAL	4.341.164

Bogotá, 28 de mayo de 2019

Leonel Bayona Alvarez
Elaboró: Leonel Bayona Alvarez

Así mismo se analizó el contrato celebrado al año 2018, con el cual se realizó el proceso de adquisición y suministro de la dotación de Ley, en aras de aportar trazabilidad al análisis de la contratación para el año 2019:

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-13-6302183

No obstante, al momento de realizar el estudio de mercados se concluyó que los elementos necesarios para cubrir la Dotación legal correspondiente al año 2019 se encuentran en el listado de proveedores de la tienda Virtual del Estado Colombiano (Colombia Compra Eficiente) pero no se logramos cotizar con ellos porque los precios registrados en dicho portal aplica para la adquisición de los productos en cantidades mayores a 300 unidades.

1.5.2 Análisis de posibles interesados.

Para el análisis de posibles interesados del sector, se tomó la información de las empresas catalogadas con el siguiente código de acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):
Empresas ubicadas en el sector de la Compra, venta y distribución de ropa y confecciones en general, compraventa de calzado y productos de cuero en general.

Código UNSPSC 53101500, 53101600, 53111600

En este orden de ideas, con el propósito de establecer el presupuesto estimado se consultaron los precios y estudios del mercado, eligiendo el valor promedio obtenido en las cotizaciones realizadas por suma Cincuenta y Seis Millones novecientos cincuenta mil catorce pesos ($ 56.950.014) pesos MCTE presupuesto que se concluye ajustado en comparación con el realizado por la Direccion Ejecutiva de Administración Judicial.